

05001410500520170111700
Corre traslado

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, junio cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por **NAZARETH DE JESUS CASTAÑEDA LONDOÑO** contra **COLPENSIONES**, teniendo en cuenta el memorial que antecede, se corre traslado a la parte ejecutante de la liquidación del crédito presentada por la parte demandada, por el término de tres (3) días, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por analogía a lo laboral.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

SERGIO ANDRÉS ARISTIZÁBAL RÍOS
JUEZ (E)